



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 607 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 293-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3260460 y Reg. Exp. N° 2359325, el Informe N° 957-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 061-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 002-2024/GRH-DRSL.SO.JMA, la Carta N° 327-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 055-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 036-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-Monitor, la Carta N° 001-2024/GRH-DRSL.SO.JMA y demás documentación adjunta sobre liquidación de servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que establece lo siguiente "**Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 23 de diciembre del 2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 427-2020/ORA/CC entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Juan de Dios Morales Amao, para los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 607 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2024

de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/ 34,350.00 (Trinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, seguro, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total del servicio de consultoría de supervisión obra, con un plazo de prestación del servicio de veinte (20) días calendarios;

Que, en cumplimiento del Artículo 69º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mediante Carta Nº 001-2024/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha de recepción el 22 de abril del 2024, el Sr. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, presenta la liquidación de servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: “Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica”, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 036-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-Monitor, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Civil Eder Benito Candiotti – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación a la Liquidación de Contrato de Locación de Servicios Nº 427-2020/ORA/CC, concluye entre otras, los siguientes: “**6.1. Revisado y encontrándose CONFORME y PROCEDENTE PARA SU APROBACIÓN DE ACUERDO A LOS MONTOS CALCULADOS SEGÚN EL INFORME A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN TÉCNICA PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA: ‘RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 38D (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA D STR TO DE HUAR BAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA’ en base al contenido cumplimiento de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. 6.2. Se DECLARA PROCEDENTE EL TRAMITE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONTRATO Nº 427-2020/ORA): ‘RECUPERACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA’, teniendo un presupuesto contratado por un monto que asciende a un total de S/. 33,770.23 (Son: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 23/100 soles). con un avance ejecutado al 99.07 %. 6.3. Deberá realizar el Pago por la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA a favor de la Ing. Juan de Dios Morales Amao, debido que EN EL CONTRATO CONSIGNA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA: 25 %, por un monto de S/ 8,587.50 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 Sales), en mención al (CONTRATO Nº 427-2020/ORA/CC). 6.4. Se deberá realizar el pago de las prestaciones por la consultoría de su supervisión por el monto que haciende a la suma de S/, 25,327.67 (VEINTICINCO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 SOLES). 6.5. Se solicita remitir la presente liquidación para su evaluación financiera”;**

Que, mediante Informe Nº 055-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 30 de mayo del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, al efectuar la evaluación financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en mención, se encuentra observado;

Que, en efecto, mediante Carta Nº 327-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica al Supervisor de Obra con la observación detallada en el informe antes señalado;

Que, al respecto, mediante Carta Nº 002-2024/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha de recepción el 19 de junio del 2024, el Sr. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, presenta levantamiento de observaciones a la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 607 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2024

debidamente subsanada;

Que, mediante Informe N° 061-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 21 de junio del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra se encuentra sin observaciones financieras;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 957-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 427-2020/ORA/CC, para su aprobación vía acto resolutivo, concluyendo los siguientes: *De la evaluación efectuada a la documentación de la supervisión de obra, presenta la absolución de observaciones de la Liquidación de Contrato de Locación de Servicios N° 427-2020/ORA/CC, donde se determina el costo del contrato al 99.07% de avance el monto de S/. 33,077.23 (Treinta y tres mil setecientos setenta con 23/100 soles). Así mismo, es necesario realizar la reducción de prestaciones a la supervisión de obra debido al avance físico de la ejecución de la obra que llegó al 99.07%, siendo el monto de reducción de S/. 579.77 (Quinientos setenta y nueve con 77/100 soles). Por tanto, el monto de la liquidación a favor del consultor es de S/. 33,770.23 (Treinta y tres mil setecientos setenta con 23/100 soles), donde, corresponde el monto de S/. 25,327.67 (Veinticinco mil trescientos veintisiete con 67/100 soles), siendo este el pago por la supervisión del contrato el 75%, y el monto de S/. 8,442.56 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 56/100 soles) por el pago de la liquidación del servicio, haciendo un total de S/. 33,770.23 (Treinta y tres mil setecientos setenta con 23/100 soles), siendo el detalle de la siguiente manera (...);*

Asimismo, mediante el informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 427-2020/ORA/CC, de la Obra "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", siendo como monto de contrato la suma de S/ 33,770.23 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Obra | : "RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAc - HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" |
| - Lugar | : Lahoccasa – Catac – Huaribamba |
| - Distrito | : Huaribamba |
| - Provincia | : Tayacaja |
| - Región | : Huancavelica |
| - Código Único de Inversión | : 2408806 |
| - Modalidad Ejecución | : Contrata |
| - Proceso | : (Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/CS |
| - Contrato | : N° 87-2020/ORA |
| - Fecha de suscripción de contrato | : 30 de setiembre del 2020 |
| - Contratista | : CONSORCIO A&M |
| - Unidad Ejecutora | : Gobierno Regional de Huancavelica |
| - Financia | : Gobierno Regional de Huancavelica |
| - Fuente de Financiamiento | : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones / Recursos Ordinarios |
| - Residente de obra | : Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz |
| - Monto referencial de obra | : S/. 2'209,382.11 soles |
| - Monto contrato de obra | : S/. 1'988,443.90 soles |



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 607 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2024

- Adelanto para Materiales : S/. 397,688.78 soles (inc. IGV)
- Plazo de Ejecución : 90 días calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno : 15 de octubre del 2020
- Fecha de Inicio de Obra : 16 de octubre del 2020
- Fecha de Término de Obra : 13 de enero del 2021
- Fecha de 1ra. Suspensión del plazo de ejec. : 05 de enero del 2021
- Días suspendidos : 135 días calendarios
- Fecha culminación de causal de la susp. : 19 de mayo del 2021
- Fecha de Suspensión de Plazo N° 02 COV TD-19 : 20 de mayo del 2021
- Días Suspendidos : 25 días calendarios
- Fecha culminación de causal de la susp. : 13 de junio del 2021
- Fecha de Reinicio de Obra : 14 de junio del 2021
- Fecha de Culminación Real de Obra : 06 de julio del 2021
- Estado Actual : CULMINADO

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

- Inspector de Obra (1) : Ing. Denis Chirstian Sulla de la Cruz
R.E.R N° 281-2020/GOB.REG.HVCA/GR
Desde 08/10/2020 hasta 25/11/2020
- Inspector de Obra (2) : Ing. David R. Apari Araujo
R.E.R N° 313-2020/GOB.REG.HVCA/GR
Desde 25/11/2020 hasta 23/12/2020
- Consultoría : JUAN DE DIOS MORALES AMAO
- Contrato : N° 427-2020/ORA/CC
- Fecha de suscripción de contrato : 23 de diciembre del 2020

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	RECALCULO POR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL 99.07%	PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	Monto Contractual - avance físico 75%	S/ 25,762.50	S/ 25,327.67	S/ -	S/ 25,327.67
2	Monto Contractual - liquidación de consultoría 25%	S/ 8,587.50	S/ 8,442.56	S/ -	S/ 8,442.56
	Costo Total del Contrato	S/ 34,350.00	S/ 33,770.23	S/ -	
	Saldo a Favor del Contratista por facturar				S/ 33,770.23
	Penalidades por aplicar				S/ -
	Saldo a Favor del Contratista				S/ 33,770.23

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Contrato de Locación de Servicios N° 427-2020/ORA/CC, contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica"; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 607 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 427-2020/ORA/CC, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Juan de Dios Morales Amao, para la supervisión de la obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachocasa) - Catac - Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", siendo el costo total el importe de S/ 33,770.23 (Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta con 23/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra Sr. Juan de Dios Morales Amao, la suma de S/ 33,770.23 (Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta con 23/100 Soles), el cual se disgrega de la siguiente manera: la suma de S/ 25,327.67 (Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete con 67/100 Soles) corresponde al pago por la supervisión de obra; y, la suma de S/ 8,442.56 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 56/100 Soles) corresponde al pago de la liquidación de consultoría el 25%, conforme a la **Cláusula Cuarta** del Contrato de Locación de Servicios N° 427-2020/ORA/CC.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad del consultor, monitor de obra, liquidador financiero y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 5°.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica como Órgano Instructor del procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de efectuar el deslinde de responsabilidades para quienes intervinieron en la presentación y evaluación de la liquidación de consultoría de obra, que permitieron que la liquidación de consultoría quede consentida.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Administración y al Supervisor de Obra Sr. Juan de Dios Morales Amao, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL